NORMAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE LECTURA EN SALA DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Debido a la creciente demanda de puestos de lectura en las bibliotecas universitarias del distrito de Madrid se han adoptado las siguientes normas de acceso:

- 1. Tiene derecho al acceso y uso de las salas de lectura de las Bibliotecas todas las personas de la propia universidad, previa acreditación mediante carnet normalizado.
- 2. Podrán acceder también a este servicio aquellas personas pertenecientes a otras universidades, así como aquellas que, en casos concretos, justifiquen la necesidad de hacer uso de él, previa identificación, con las restricciones de acceso que en determinadas épocas del año se determinen y ateniéndose a las condiciones que cada universidad establezca en su caso.

Fdo. Dña: Purificación Moscoso Vicerrectora UAH

Fdo.: Dña. Carmen Acebal

Vicerrectora UCM

Fdo. D. David Ortega Vicerrector URIC

Fdo.: Dña. Mª Jesús Matilla Vicerrectora UAM

Fdo.; D. Miguel Requena Vicerrector UNED

MAGTONO PARA MOCE PRINCIPA MIBLIOTECANIA

DELLA DE LA CIRCAME SU DACIMOMO DE LA UNEO.

CORSONALIS DE LAS UNIVERSIDADES DE

Fdo.: Dña. Mª Carmen Vázquez Vicerrectora UCM

Fdo.: D. José Manuel Perales

Vicerrector UPM

CIO HE LAS ONIVERSIDADES DE LA CONTRADAD DE MADRIDAS DE LA UNED.